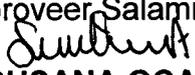


CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a despacho del señor Juez el presente proceso informando que se encuentra pendiente para fijar las AGENCIAS en DERECHO en primera instancia y liquidar las COSTAS causadas, las cuales corren a cargo de la parte demandada. Sírvase proveer, Salamina, 17 de marzo de 2021.


SUSANA OCAMPO ARBOLEDA
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SALAMINA
Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
Demandante:	ADRIANA PELÁEZ GALVIS
Demandado:	OLGA COSTANZA DUQUE CHICA IVAN DARIO POSADA BALLESTEROS
Radicado:	1765331120012017-00093-00

El suscrito Juez fija las agencias en derecho dentro del proceso de la referencia, a favor de la parte DEMANDANTE y a cargo de la parte DEMANDADA en la suma de \$ 7.270.540.

Por la Secretaría Líquidense las demás costas causadas en ambas instancias, conforme lo dispone el artículo 366 del C.G.P.

CÚMPLASE

EL JUEZ


JUAN CARLOS ARIAS ZULUAGA

CONTANCIA SECRETARIAL: En obediencia al auto que antecede, procedo a liquidar las COSTAS causadas, en los términos del artículo 366 del C.G.P., a las que fue condenada la parte demandante a favor de la parte demandada, así:

COSTAS PRIMERA INSTANCIA

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA DEMANDADA

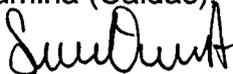
COSTAS	
AGENCIAS EN DERECHO	\$7.270.540.
GASTOS	
Envío citación	\$8.600. (C1. FL 40 r)
Envío citación	8.600(C1. FL 41 r)
Certificado de tradición	\$15.700 (C2. FL 25)
Registro de documentos	\$19.000 C2. FL 25
Certificado de tradición	15.700 (C2. FL 42)
Certificado de tradición	\$15.700 (C2. FL 45)
Registro de documentos	\$19.000 (C2. FL 45)
Registro de documentos	\$19.000 (C2. FL 48)
Registro de documentos	\$19.000 (C2. FL 69 R)
Certificado de tradición	\$15.700 (C2. 69 R)
Certificado de tradición	\$15.700 (C2. 74)
TOTAL GASTOS	\$171.700
TOTAL COSTAS	\$7.442.240.

COSTAS SEGUNDA INSTANCIA

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA DEMANDADA

COSTAS	
AGENCIAS EN DERECHO	\$908.526.
GASTOS	0
TOTAL COSTAS	\$908.526.

Salamina (Caldas), 17 de marzo de 2021.



**SUSANA OCAMPO ARBOLEDA
SECRETARIA**

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del Señor Juez hoy 17/03/2021, con el fin de determinar si se aprueba o rehace la liquidación de costas que antecede. Sírvase proveer.

Susana
SUSANA OCAMPO ARBOLEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SALAMINA
Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
Demandante: ADRIANA PELÁEZ GALVIS
Demandado: OLGA COSTANZA DUQUE CHICA
IVAN DARIO POSADA BALLESTEROS
Radicado: 1765331120012017-00093-00

Una vez revisada la liquidación de costas que antecede realizada por la secretaria del juzgado, dentro del este proceso, se observa que la misma se encuentra ajustada al numeral 3 del artículo 366 del Código General del proceso, que dispone:

"...Las costas y agencias en derecho serán liquidadas de manera concentrada en el juzgado que haya conocido del proceso en primera o única instancia, inmediatamente quede ejecutoriada la providencia que le ponga fin al proceso o notificado el auto de obediencia a lo dispuesto por el superior, con sujeción a las siguientes reglas:

(...)

3. La liquidación incluirá el valor de los honorarios de auxiliares de la justicia, los demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, siempre que aparezcan comprobados, hayan sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la ley, y las agencias en derecho que fije el magistrado sustanciador o el juez, aunque se litigue sin apoderado..."

En consecuencia, se APRUEBA la liquidación de costas practicada.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

Juan Carlos Arias Zuluaga
JUAN CARLOS ARIAS ZULUAGA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SALAMINA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 35 del 18/03/2021



SUSANA OCAMPO ARBOLEDA
Secretaria